

145-19.11

PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE AUDITORÍA

PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE AUDITORIA	
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA- CDVC	
ENTIDAD/TEMA AUDITADO	MUNICIPIO DE RESTREPO/GESTION AMBIENTAL
VIGENCIA	2019
AUDITOR(ES) RESPONSABLE(S)	Gilma Gomez – Marcela Meneses
INSTANCIA COMPETENTE	MARCELA INES MENESES LOPEZ Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente
ENTIDAD:	
FECHA DE ELABORACIÓN	
FECHA DE REVISIÓN	

PLAN DE TRABAJO

1. Información básica

La gestión ambiental territorial integra varios sectores del desarrollo, por lo tanto es transversal. Dentro de la estructura administrativa del municipio, adscrita a la Secretaría de planeación, vivienda y desarrollo, se encuentra la Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria-Umata, que ostenta funciones asociadas al sector ambiental y sector agropecuario. Así mismo en la Secretaría de infraestructura y servicios públicos con relación a la infraestructura en agua potable y saneamiento básico. La Secretaría de salud, educación, cultura y turismo tiene dentro de sus funciones, la supervisión, control, presupuesto y ejecución de los recursos dirigidos al saneamiento ambiental; la secretaría de gobierno, convivencia y tecnologías de la información, competencias en cuanto a establecer y orientar políticas y estrategias en prevención y atención de desastres, rol de garantizar la participación de otras instancias en la elaboración y ejecución del plan municipal de prevención y atención de desastres.

El Municipio adoptó el Plan de Desarrollo 2016-2019, "Del lado de la Gente", mediante Acuerdo Municipal No.003 de mayo 31 de 2016, considerando los sectores asociados a la gestión ambiental en las Dimensiones "Transformación del Campo y crecimiento verde" y "Competitividad e infraestructura". Se estructuraron en programas, metas de resultado, proyectos y metas producto.

La inversión total ambiental del municipio de Restrepo en el 2019 ascendió a \$1.083.466.367, equivalente al 85% de lo presupuestado en materia ambiental. La mayor inversión fue por el sector agua potable y saneamiento básico, seguido del sector medio ambiente, Agropecuario y prevención y atención de desastres (Información tomada del Anexo 1 matriz inversión ambiental municipal vigencia 2019, del Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente del Departamento vigencia 2019, elaborado en el 2020 por la Contraloría departamental del Valle).

Normatividad ambiental asociada al municipio y tema a auditar

En la tabla siguiente se presentan las normas generales que incluyen competencias a los municipios y las de orden ambiental inherente al tema de la auditoria, de igual forma las disposiciones de carácter municipal asociados a la gestión territorial ambiental

Norma	Fecha	Asunto
Constitución Política de Colombia	1991	
Decreto Ley 2811	1974	Código nacional de los recursos naturales renovables y reglamentarios
Ley 99	1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones
Decreto 1743 del 3 de agosto	1994	Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
Ley 152	1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Ley 142	1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
Ley 1549	2012	Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
Decreto 1076	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 1077	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (en lo que compete a Agua potable y saneamiento básico)
Resolución 0330 del 8 de junio	2017	Por el cual se adopta el reglamento técnico para el sector agua potable y saneamiento básico –RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009 (art. 2, 3, 5, 7, 10, art.14-sostenibilidad ambiental; capítulos aplicables a acueductos

Norma	Fecha	Asunto
Acuerdo No.065 de agosto 31 de 2007	2007	Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional educación ambiental - Cidea del municipio de Restrepo-Valle
Acuerdo Municipal No.0034	2012	Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.072 de 2003 con sus respectivas modificaciones y en su lugar se adopta el nuevo Estatuto tributario para el municipio de Restrepo - .Valle y se dictan otras disposiciones
Acuerdo No.003 de mayo 31 de 2016	2016	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, vigencia 2016-2019 "Del Lado de la Gente"

1.1. Antecedentes de la auditoría

El municipio de Restrepo se selecciona en razón a las deficiencias determinadas en las auditorías en materia ambiental llevadas a cabo en el periodo 2016 -2019. Así mismo en razón a que uno de los temas a evaluar en las auditorías a realizar en la vigencia en materia ambiental, es la aplicación de incentivos tributarios que realiza el municipio, a áreas de predios que se destinan para la conservación ambiental.

1.2. Antecedentes de la Gestión Ambiental municipal

En el período 2016-2019 el municipio fue objeto de auditorías ambientales en temáticas como la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, que abordó cuatro vigencias (2012 al 2015); en Gestión ambiental; en Calidad de agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales zona rural y sobre la Gestión integral de residuos sólidos.

Como producto de los ejercicios auditores se determinaron deficiencias en la planificación al no incorporar al plan de desarrollo y presupuesto, un proyecto y partida específica para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, deficiencias en el manejo de los recursos y su ejecución. En el tema de la gestión ambiental una de las deficiencias fue en la estimación de mínimos recursos para el sector ambiental y distribución de los recursos de éstos en varios proyectos, no garantizando el cumplimiento de las metas, proyección de recursos que finalmente no se ejecutan, Debilidad en la implementación de la política de educación ambiental, pese a contarse con el Comité interinstitucional de educación ambiental, que operaba de manera periódica, sin una debida planificación.

Respecto al tema de la calidad de agua rural y sistemas de tratamiento de aguas residuales, se determinó con base en resultados de las acciones de vigilancia y control sanitario de la UESVALLE, en las localidades evaluadas, que el agua no era apta para

el consumo humano, deficiencias en la infraestructura sanitaria y riesgo sanitario en las fuentes abastecedoras, pese a acciones de mejoramiento de la infraestructura, no fue suficiente.

En la auditoría realizada sobre gestión integral de residuos sólidos, deficiente planeación al no incorporar los programas y proyectos del PGIRS al Plan de Desarrollo, falta de avance en la implementación del programa de aprovechamiento de residuos sólidos, falta de implementación del comparendo ambiental y falta de un sitio adecuado para la disposición de escombros y de material de construcción.

1.3. Criterios de auditoria (Evaluación):

- Artículo undécimo num. 2.3.1 y duodécimo -Agua potable y saneamiento básico, del Acuerdo municipal 003 de 2016: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, vigencia 2016-2019 "Del Lado de la Gente"
- Artículo décimo quinto, numeral 3.2 y artículo décimosexto -Del Lado del medio ambiente, del Acuerdo municipal 003 de 2016: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, vigencia 2016-2019 "Del Lado de la Gente"
- Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones y sus modificatorios
- Artículos 5, 6, 7, 12, 13 del Decreto 953 de 2013 "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011" y modificatorios
- Acuerdo Municipal No.0034 de 2012, Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.072 de 2003 con sus respectivas modificaciones y en su lugar se adopta el nuevo Estatuto tributario para el municipio de Restrepo -.Valle y se dictan otras disposiciones
- Artículo 12 Decreto 1743 de 1994, Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Artículo 9 Ley 1549 de 2012, por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial
- Articulado Acuerdo Municipal No.065 de agosto 31 de 2007, Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional educación ambiental - Cidea del municipio de Restrepo-Valle (Funciones del Comité, Atribuciones de la Secretaría Técnica del Cidea)
- Artículos 365 Constitución Política de Colombia. Los servicios públicos son inherentes a la función social del Estado...en todo caso el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Art. 366 El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas ...de saneamiento ambiental y de agua potable...el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación

- Resolución 0333 de 2017-RAS, articulado aplicable a acueductos, alcantarillados

1.4 Fuentes de criterio

- Ley 99 de 1993.
- Acuerdo Municipal No.003 de 2016-Adopción Plan de Desarrollo 2016-2019
- Decreto 953 de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993
- Acuerdo Municipal 0034 de 2012 No.0034 de 2012, Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.072 de 2003 con sus respectivas modificaciones y en su lugar se adopta el nuevo Estatuto tributario para el municipio de Restrepo -Valle y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo Municipal No.065 de agosto 31 de 2007, Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional educación ambiental - Cidea del municipio de Restrepo-Valle.
- Resolución 0333 de 2017-Reglamento técnico para el sector agua potable y saneamiento básico

1.5 Resultados y conclusiones del conocimiento de la Gestión ambiental

El municipio de acuerdo al análisis efectuado presenta deficiencias en la planificación de la gestión ambiental, puesto que se estiman y presupuestan mínimos recursos durante el periodo, no siendo coherente con la relevancia de los proyectos propuestos en el plan de desarrollo. En el periodo 2016-2019 no se realizó inversión en adquisición de áreas de interés para acueductos. En materia de calidad de agua para abastecimiento humano rural, presenta localidades rurales con agua no apta para consumo humano. Respecto al plan de gestión integral de residuos sólidos, se presentó falta de implementación del programa de aprovechamiento de residuos sólidos, careciendo de rutas selectivas. En términos de la implementación de la política de educación ambiental se evidenció que si bien, opera el Cidea, presentó deficiencias en la formulación, seguimiento del Plan de acción en la vigencia auditada

En el plan de desarrollo 2016-2019 a través del sector medio ambiente se tenía el proyecto “gestión integral para la protección y conservación y recuperación del recurso hídrico” cuya meta era adquirir 4 predios en el cuatrienio, meta no cumplida, según los reportes de presupuesto, el valor ejecutado en la vigencia 2019 fue para realizar cerramiento y aislamiento del lote Pubenza de propiedad del municipio.

En el siguiente cuadro se presenta el manejo presupuestal de los recursos destinados para la adquisición de áreas de interés a lo largo de los últimos 3 años

Vigencia	Rubro	Presupuesto definitivo	Ejecutado	Fuente
2017	Fortalecimiento Fondo de financiación	30.415.991,00	0	RP
		71.428.372,00	0	R BCE - RP
2018	Gestión para protección conservación y recuperación de RH	30.989.580,00	0	RP
		95.401.405,00	0	R BCE - RP
2019	Gestión para protección conservación y recuperación de RH	28.217.766,00	28.185.000,00	RP

Hasta la vigencia 2017, el rubro para adquisición de áreas se denominaba “Fortalecimiento *fondo de financiación*”, en esta vigencia como se aprecia en el cuadro anterior, no se adquirió predio, ni se ejecutó la apropiación. A partir del año 2018 el rubro se denominó “Gestión para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico”. En la vigencia 2018 tampoco se ejecutaron recursos. En la vigencia 2019, se ejecutaron recursos por \$28.185.000 con fuente recursos propios. Denota deficiente gestión municipal en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo para cubrir la oferta hídrica del Municipio

Por otra parte, según el documento remitido por el municipio como respuesta a la circular enviada para la elaboración del informe anual, el municipio de Restrepo aplicó en el 2019, descuentos de impuesto predial a 76 predios por valor aproximado de \$22.093.000, otorgados a través del acuerdo 034 de 2012-estatuto Tributario “..a las áreas boscosas, que los propietarios protejan, siendo este incentivo una manera de conservación. Se protegieron con esta figura 590.22 hectáreas en 76 predios, correspondientes a 62 propietarios. El valor de la exoneración fue de \$22.093.456.00”, **gestión** que será objeto de análisis en la presente auditoría.

1.6 Objetivo general y específicos del programa orientados a cumplir con los objetivos o propósitos de la auditoría

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal ambiental territorial, de acuerdo con las políticas, planes y programas propuestos por las Administraciones municipales en el Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación territorial, durante la vigencia 2019, de acuerdo a la normatividad aplicable con énfasis en los sectores medio ambiente y agua potable y saneamiento básico, determinando el beneficio sobre la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar y conceptuar sobre la gestión ambiental realizada por las Administraciones municipales en cumplimiento de las propuestas definidas en el plan de desarrollo y demás instrumentos aplicables en las temáticas seleccionadas
- Determinar el beneficio socio ambiental de la gestión en el sector medio ambiente en temas como la adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, educación ambiental, áreas protegidas.
- Analizar y conceptuar sobre la ejecución de los proyectos asociados al sector agua potable y saneamiento básico, de acuerdo a la muestra seleccionada
- Analizar en los casos que aplique, si el municipio tiene implementado incentivos tributarios por la protección, conservación de los recursos naturales y determine si se cuenta con procedimientos documentados de monitoreo, seguimiento y control de los mismos que garanticen la sostenibilidad de los ecosistemas objeto de incentivos
- Evaluar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad de la inversión ambiental analizada
- Verificar en campo la ejecución de los proyectos analizados y su beneficio social y ambiental

1.7 Descripción de los procedimientos de auditoría que resulten suficientes para evaluar los riesgos de incumplimiento en relación con los diversos criterios de auditoría

No.	CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	REF. P/T *	AUDITOR
	Constate si el municipio incluyó en el Plan de Desarrollo, programas y proyectos para la conservación, protección de los Recursos Naturales y si éstos están en coherencia con lo dispuesto en el presupuesto de liquidación debidamente aprobado por el Concejo Municipal y el ejecutado.	4 agosto			
	Constate la gestión municipal en Educación Ambiental y verifique la formulación del Plan de Acción				

No.	CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	REF. P/T *	AUDITOR
	del Cidea y su implementación				
	Verifique la ejecución de los proyectos de agua potable y alcantarillado seleccionados y determine si cumplen con su objetivo, identificando las poblaciones beneficiadas				
	Verifique si el Municipio incluyó en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto, la adquisición, mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales y evalúe desde el punto de vista técnico, contable y de tesorería el manejo, uso y disposición de los recursos, así como el registro de los predios adquiridos en los libros de contabilidad y si están debidamente legalizados como activos del Municipio, determinando si la inversión corresponde a lo dispuesto en la norma (Decreto nacional 953 de 2013 y sus modificatorios)				
	Verifique si el municipio aplicó Incentivos tributarios por la protección, conservación de los recursos naturales y determine si la entidad cuenta con mecanismos para el monitoreo, seguimiento y control de los mismos que garanticen la sostenibilidad de los ecosistemas objeto de incentivos				
	Verificación en campo				
	Determine mediante visitas técnicas de campo, el cumplimiento de los objetos contractuales que sustentan los proyectos ambientales ejecutados para la conservación, protección, recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente y el beneficio social y				

No.	CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	REF. P/T *	AUDITOR
	ambiental de éstos.				

1.8 Técnicas de auditoría a emplear para obtener evidencia relacionada con el cumplimiento de los criterios de auditoría:

- Verificación documental
- Inspección física
- Pruebas analíticas

1.9 Referencia de los papeles de trabajo

1.10 Responsable de la ejecución del procedimiento

Gilma Gomez – Marcela Meneses

1.11 Tiempo estimado para realizar el procedimiento.

15 días

1.12 Observaciones de la supervisión y fecha de aprobación.

2. Estrategia de auditoría

El proceso auditor se realizará bajo la modalidad de trabajo en casa, con uso de las tecnologías de la información disponibles, con solicitud de información al municipio de las áreas o dependencias con competencias en los temas de la gestión ambiental seleccionados de los sectores medio ambiente y agua potable y saneamiento básico. De ser necesario y las condiciones lo permitan, se estima realizar visitas en área rural y urbana del municipio, para la verificación de los proyectos seleccionados, con cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Se relacionan a continuación los programas, proyectos y metas objeto de evaluación de los sectores medio ambiente y agua potable y saneamiento básico

Programas y proyectos seleccionados del Sector Medio Ambiente
Plan de Desarrollo 2016-2019

Dimensión Estratégica	Sector	Programa	Meta de resultado	Proyecto	Meta producto
Transformación del campo y crecimiento verde	Del lado del medio ambiente	Respeto y protección del	Alcanzar un 4% la recuperación de los ecosistemas estratégicos (línea base: 2%)	Gestión integral para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico	Dos hectáreas adquiridas (línea base 12); ocho hectáreas aisladas y/o reforestadas (línea base: 6)
		Educación Ambiental para la conservación de los recursos naturales	Implementar a un 20% la población sensibilizada en la conservación de los recursos naturales línea base:11%)	Apoyo e implementación del Plan de acción del Cidea y al plan de acción ambiental	Un apoyo al Cidea Un apoyo al PME A

Programas y proyectos seleccionados Sector Agua potable y saneamiento básico
Plan de Desarrollo 2016-2019

Dimensión Estratégica	Sector	Programa	Meta de resultado	Proyecto	Meta producto
Competitividad e infraestructura	Del lado de los servicios públicos y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento básico para mejorar la calidad de vida	Aumentar al 100% el tratamiento de aguas residuales urbanas captadas por la PTARD (línea base 70%)	Fortalecimiento de la PTARD, mantenimiento y mejoramiento	Una PTARD funcionando en óptimas condiciones
			Aumentar la cobertura al 82% en el servicio de alcantarillado de la zona urbana y rural del municipio (línea base 80%)	Ejecución del Plan maestro de alcantarillado del municipio de Restrepo	400 ml de alcantarillado construidos y/o repuestos (línea base: 300 ml)

Muestra de inversión ambiental vigencia 2019

Del total de la inversión ambiental realizada por el municipio en el 2019 se seleccionan los siguientes conceptos de los sectores a evaluar en el proceso auditor

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		MEDIO AMBIENTE		Total inversión ambiental 2019
CONCEPTO	PPTO EJEC	CONCEPTO	PPTO EJEC	
Plan maestro de alcantarillado	668.418.362,00	Gestión para protección, conservación y recuperación del recurso hídrico	28.185.000,00	1.083.466.377,00
Fortalecimiento de la PTAR, mejoramiento y mantenimiento	3.010.700,00	Apoyo e implementación Plan de acción del Comité "CIDEA"	11.910.724,00	

Una vez se realice el análisis documental de proyectos y contratos seleccionados se efectuará la programación de visitas de campo

Alcance de la auditoría

En la Auditoría se evaluará el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, está programada a llevarse a cabo en los siguientes tiempos por cada fase y responsables:

Fechas Fase			Auditores
Planeación	Ejecución	Informe	
Del 13 de julio al 3 de agosto	Del 04 al 13 agosto	Del 14 de agosto al 01 de septiembre	

Se relaciona a continuación el Componente a evaluar, principios, factores y variables

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia y Valoración de Costos Ambientales	Gestión Ambiental	Gestión e inversión ambiental

3. Administración del trabajo

3.1. Identificación de los recursos necesarios:

Para llevar a cabo la Auditoría se designa a un Profesional Universitario de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente, así como a la Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente, quien realizará la supervisión de la Auditoría y visitas de campo

Se dispone de los equipos, tecnologías de la información existentes en el Organismo de control como correo institucional, acceso a plataformas de comunicación.

Elaboró Angela Libreros Rojas-Profesional Universitaria

Observaciones de la Supervisión o la instancia competente.
